



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0422 DE 2020 (MARZO 31)

Por medio del cual se amplía el período institucional de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el literal b) del numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por medio del Decreto 417 de 2020, el gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública generada por el COVID-19.

Con el objeto de conjurar la calamidad pública e impedir la extensión de sus efectos el gobierno nacional expidió el Decreto 491 de 2020, entre cuyas finalidades se destaca, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El artículo 13 del Decreto 491 de 2020 consagró la facultad de los alcaldes para ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

La contingencia presentada por el país y la ciudad, han establecido la necesidad de poner en marcha acciones por parte de los entes territoriales de forma coordinada con las ESE del orden municipal, lo que hace necesario dar continuidad a quienes vienen ejecutando dichas acciones al interior de las mismas.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;



Alcaldía de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Ampliación del período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Ampliar el período institucional de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal por un término de 30 días de conformidad a la facultad establecida en el decreto 491 de 2020 artículo 13.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín